# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

# ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 105-2023 **GUATEMALA, 02 DE FEBRERO DE 2023**

# EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

## CONSIDERANDO:

Que con fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH doscientos treinta y cinco guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 235-029-2023), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera.

### CONSIDERANDO:

Que mediante oficio sin número de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) con visto bueno de la Licenciada María Soledad Muñoz Martinez, en su calidad de Directora de Recursos Humanos, Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera, solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH doscientos treinta y cinco guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 235-029-2023), de fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número quince guion dos mil veintitrés (15-2023) de fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023).

### **CONSIDERANDO:**

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH doscientos treinta y cinco guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 235-029-2023) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH doscientos treinta y cinco guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 235-029-2023), con efectos a partir del cuatro (4) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera y a la Dirección de Recursos Humanos.

**COMUNÍQUESE** 

MSc. Edwin Martinez

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS